



Gestión 2019 – 2022

“Capital de la Nación Lupaka”

Ciudad de las Cajas Reales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 075-2022-MDCH/A.

000214

Chucuito, 21 de marzo del Dos Mil Veintidós.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO - PUNO – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 0044-2022/MDCH/SGDS/MHV, Informe N° 010-2022-MDCH/OII/LMMG, Acuerdo de Concejo Municipal N° 67-2022-MDCH/CM, PLAN DE TRABAJO denominado “CONMEMORACIÓN DE LOS CDLVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II, refiere: “Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y demás normas complementarias.

Que, con Informe N° 0044-2022/MDCH/SGDS/MHV, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado “CONMEMORACIÓN DE LOS CDLVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - 2022” y consecuentemente la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno.

Que, con Informe N° 010-2022-MDCH/OII/LMMG, el responsable de Imagen Institucional remite el plan de trabajo consolidado para el aniversario del distrito de Chucuito.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo, previo debate, por Unanimidad se Acordó APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado “CONMEMORACIÓN DE LOS CDLVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - 2022”, en atención al Informe N° 0044-2022/MDCH/SGDS/MHV e Informe N° 010-2022-MDCH/OII/LMMG.

Que, estando vigente la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que establece en su artículo 40°, los Encargos a personal de la Institución, Numeral 40.1 “*pueden utilizar excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas, trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios*”. Numeral 40.2 “*el uso de ésta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto encargado, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios*”.

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en concordancia con el Artículo 43°, y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la HABILITACIÓN DE FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos 00/100 soles), para cubrir los gastos que demande la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado “CONMEMORACIÓN DE LOS CDLVIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - 2022”.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, como responsable del manejo de fondos autorizados a nombre del Sr. RIVELINO MAMANI RAMOS, con DNI N° 41603024, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chucuito, quien deberá de administrar los fondos conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y demás normas complementarias.

Artículo Tercero. - DISPONER, la rendición de gastos en el plazo establecido por la directiva, apenas realizado el último gasto para el cual han sido habilitados los fondos por la modalidad de encargo interno.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y, Presupuesto y a las diferentes Unidades Orgánicas, que por sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LC
Gerente Municipal
Concejal
GPRM
Suplente
Tesorero
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MAYOR EDWIN WILSON CRUZ QUISEP
DNI: N° 01264885
ALCALDE